LA UNION.

Valparaiso, juéves 26 de julio de 1888.

LA CUESTION MUNICIPAL.

La contestacion del señor alcalde, don Francisco Javier Riesco, a la nota en que el Intendente de la provincia le comunica las resoluciones dictadas por el señor Ministro de lo Interior acerca de las facultades que corresponde ejercer a los primeros alcaldes, coloca en su verdadero terreno la cuestion suscitada por el celo escesivo del señor intendente Freire, cuya actividad no se despierta sino cuando es preciso menoscabar las facultades del municipio para hacer gala de sumision a los deseos del Presidente de la República.

A juicio del señor alcalde, como al nuestro, las opiniones del señor Ministro manifestadas a un subalterno sobre materias que afectan a un poder estraño e independiente como es el poder municipal, no tienen valor ni importancia legal de ningun jénero. Solo el Consejo de Estado es competente para resolver los conflictos que se formen entre una y otra autoridad. Ya se supone que el señor Cuadra ha de contar anticipadamente con la opinion de este respetabilísimo cuerpo a quien nunca se le ha sorprendido en una sola contradiccion con el Presidente de la República: tal es la armonía y la dulce paz doméstica que reina en sus acuerdos y resoluciones. Pero el señor alcalde es demasiado injenioso y discreto para darse por entendido de tales malicias y mientras no se pronuncie el Consejo de Estado, cree que debe seguir jerciendo sus atribuciones con arreglo a la lei, sin tomar en cuenta las opiniones personales del señor Ministro de lo Interior, cualquiera que sean su importancia y autoridad en otras materias.

Esta actitud del señor alcalde, sobre ser la mas lójica y ajustada a la lei, nos parece tambien la mas decorosa, como quiera que el alcalde representa en este caso la autoridad, el prestijio y la dignidad del cuerpo municipal. La nota del señor Ministro y la conducta de nuestro Intendente importan una burla de la lei y el mas profundo desprecio a los miembros de la Municipalidad y al pueblo de Valparaiso cuyos intereses locales representan.

Desconociendo al alcalde sus facultades el señor Cuadra las desconoce a la Municipalidad toda, porque en el sistema creado por la nueva lei el Alcalde es el delegado de aquella corporacion, como el Gobernador o Intendente lo son del gobierno, en su respectiva provincia o departamento. El señor Ministro de lo Interior ha querido minar por su base el incipiente réjimen municipal, ahogando en sus principios toda tentativa de independencia o autonomía local.

Se recordará que la reforma de la lei de Municipalidades fué para los liberales que se daban el nombre de *sueltos* el caballo de batalla que sacaban a relucir en los grandes momentos de la contienda electoral y parlamentaria a que dió oríjen la candidatura del señor Balmaceda. Cada vez que el gabinete manifestaba en la Cámara sus altos propósitos y su deseo de unir a las fracciones dispersas del liberalismo, los liberales de oposicion se hacian fuertes en la reforma de la lei municipal.

Si quereis que tengamos fé en vosotros, decian al gabinete que presidia don José Ignacio Vergara (de feliz memoria), dadnos en prenda la libertad y autonomía de los municipios; dejad que los pueblos administren por sí mismos sus intereses; renunciad a esa tutela que venis ejerciendo durante medio siglo y con la cual sofocais la iniciativa de este pueblo jóven y fuerte y capaz de grandes cosas siempre que se le deje libertad y campo de accion para sus facultades; haced todo esto, pronunciad una sola palabra en nombre del Gobierno y en el acto pararemos nuestros fuegos; mas aun nos daremos la mano y veremos al fin convertida en realidad la union suspirada de la familia liberal, en torno de esta grande, sublime, colosal, estupenda y mirífica idea de la libertad municipal.....

¿Quién no oyó alguna vez algunos de estos discursos que se pronunciaban diariamente ora en la cámara, ora en las asambleas o *meetings* populares, ora desde las columnas de la prensa diaria? ¿Quién no recuerda los elocuentes discursos del señor Amunátegui, los magníficos ditirambos del señor Matte y la ternura escquisita del señor Altamirano? ¿Quién no sintió de cerca o de lejos el eco sonoro de las trompas que celebraban la espléndida victoria que los liberales independientes habian alcanzado sobre la omnipotencia del Presidente de la República?

Y cuando se piensa que esos mismos apolojistas de la libertad municipal, convertidos ahora en celosos partidarios y defensores del Gobierno que ayer combatian, son los que han dictado por el órgano del señor Cuadra la interpelacion que nuestros lectores conocen por la nota que es ya del dominio público, verdaderamente que pareceria inesplicable si no estuviéramos habituados a este jénero de contradicciones y absurdos políticos.

Entre tanto, bueno es que sepamos lo que hasta hoi hemos tenido por autonomia municipal. Sin creer que la reforma era con mucho el ideal de sus aspiraciones, nadie hasta aquí dudaba que fuese una conquista o a lo menos un progreso en el sentido de la independencia de los municipios. La interpretacion del señor Cuadra ha venido a sacarnos de nuestro infantil error—Como el monólogo de Fígaro que el actor Emmanuel recitaba desde la concha del consueta, la nota del señor Freire, redactada en las mismas condiciones si no en la misma postura, nos advierte la intelijencia que en adelante debemos dar a la lei de Municipalidades.

"Se ha establecido en Valparaiso y en todos los departamentos de la República un sistema de libertad municipal que a condicion de que no se hable ni de caminos, ni de obras públicas, ni de hijiene, ni de desagües, ni de ferrocarriles, ni de cañerías, ni del *sub-suelo*; ni de ninguna facultad administrativa, todo lo demas, incluso el aseo y el ornato, es del resorte esclusivo de los Municipalidades."

No parece sino que Beaumarchais hubiera previsto, por una intuicion de su felicísimo injenio, el advenimiento mas feliz aun del señor Freire a la Intendencia de Valparaiso y del señor Cuadra al Ministerio de lo Interior de esta importante República que acaba de reformar su Lei de Municipalidades.

TELEGRAMAS.

AJENCIA HAVAS.

(Servicio especial para *La Union*.)

VIENNA 24th.—The Emperor William embarked for Stockholm. The general opinion in Europe is that the interview of the German Emperor with the Czar has not led to any definite result. If this had been the case the present state of things would not have changed in any way. According to the opinion of most newspapers the same instability of affairs will continue until the Bulgarian difficulty is definitely settled.

PARIS 24th.—General Boulanger will present his candidacy for the Somme Department.

(TRADUCCION.)

VIENA, julio 24.—El emperador Guillermo embarcóse para Stockolmo.

La opinion jeneral en Europa, es de que la entrevista del emperador con el Czar de Rusia, no ha conducido a ningun resultado positivo.

En caso de que ella no se hubiera verificado, en nada habria variado el estado actual de las cosas.

A juicio de la mayoria de la prensa, continuará persistiendo la misma instabilidad de relaciones en tanto no se allane definitivamente la dificultad búlgara.

PARIS, 24.—El jeneral Boulanger presentará su candidatura por el departamento Somme.

CABLE SUB-MARINO.

QUEENSTOWN, 25th.— Mr. O'Connell, Chief Clerk of the New Yorck Court of Common Pleas, has lodged a complaint with the authorities here in which he says his steps are constantly dogged by detectives. He asks to be relieved from this unwarranted surveillance and alleges that since his arrival he has visited religious and charitable institutions in Cork and that wherever he has gone detectives have shadowed him.

NEW YORK, 25th.—The Depositors' Guarantee Company of América is a new corporation which has just issued a prospectus outlining a somewhat novel and colossal enterprise. Its object is to guarantee and indemnify depositors in National and State Banks against loss. It is organized with a capital of 5.000,000, in shares of one hundred dollars, to be invested in United States Bonds and approved State and Municipal Bonds. The Company will have branch offices in variouscities. The directors include Government Bank and insurance officers. One hundred prominent banks have signified their intention to become stockholders and have their depositors guaranteed by this Company, These banks have agreed to pay the company one fifth of one percent annually on their gross deposits, making a heavy income of 500,000 dollars over the estimated expenses. No bank will by guaranteed unless a stockholder.

(TRADUCCION.)

QUEENSTOWN, 25—Mr. O'Connell, primer secretario de la corte de justicia ordinaria de Nueva York, ha presentado una queja ante las autoridades de ésta en la cual espone que sus pasos están constantemente vijilados por ajentes de la policía secreta.

Pide que se le libre de esta supervijilancia innecesaria y espone ademas que desde su llegada ha visitado las instituciones relijiosas y caritativas de Cork y que en todas partes donde se ha dirijido, los ajentes de la policía secreta le habian espiado.

NUEVA YORK, 25.—La compañía garantizadora de los depositantes de América es una nueva corporacion que acaba de espedir su prospecto que trata sobre una empresa casi novel pero colosal.

Su objeto es garantizar e indemnizar a los depositantes en bancos nacionales y del estado contra pérdidas.

Se ha organizado con un capital de cinco millones de pesos oro en acciones de cien pesos cada una para ser invertido en bonos de Estados Unidos y bonos de los estados y municipalidades que presenten todas las garantias necesarias.

La compañía tendrá oficinas sucursales en distintas ciudades.

Entre sus directores se encuentran empleados de alta categoria en bancos del gobierno y compañías de seguros.

Cien bancos principales han manifestado su intencion de ser accionistas y hacer garantir a sus depositantes por medio de esta sociedad.

Estos bancos han convenido en pagar a la compañía un quinto por ciento al año sobre el monto bruto de sus depósitos, lo que dará la enorme entrada de quinientos mil pesos oro sobre los gastos calculados.

Ningun banco será garantizado si no uese accionista.

TELEGRAFO NACIONAL.

Santiago, 25 de julio de 1888.

La Escuela Republicana ha iniciado una suscricion para erijir una estátua en Tiltil a Manuel Rodriguez.

—Ayer intentaron evadirse los detenidos de la cárcel. Sorprendidos oportunamente, sus intentos fueron frustrados.

—Hoi recibieron título de abogado los jóvenes Ramon Chavarria Contardo, Julio Pizarro y Abraham del Rio.

EL CORRESPONSAL.

Crónica Política.

(De los diarios de la capital y de provincias.)

SANTIAGO.

Las huelgas.

Es bueno que el pueblo y las clases obreras vayan convenciéndose de los perniciosos frutos que cosechan con las renombradas huelgas.

Con la de lancheros en Valparaiso solo se consiguió dejar por algunos dias en la mayor miseria a muchas familias de honrados trabajadores.

La de panaderos de Santiago solo trajo por consecuencia el encarecimiento del pan, en perjuicio del pueblo y en beneficio de solo unas cuantas personas, promotoras de ella.

La huelga de los panaderos de Valparaiso, parece ha tenido el mismo oríjen que la de acá y que naturalmente acarreará los mismos resultados.

La del mismo gremio en Talca, segun comunicaciones recibidas, ni aun alivió siquiera la suerte de los trabajadores del pan, pues no se les aumentó el salario, sino que favoreció única y esclusivamente a los dueños de panaderías.

La de tipógrafos solo ha conseguido dejar mas de 200 obreros casi todos comprometidos, durante una semana consumiendo sus pocos ahorros, o pasando penurias y miserias los que no querian admitir proteccion.

El voto y los profesores estraordinarios de la Universidad.

En sesion del Consejo de Instruccion, de 16 de julio, el señor consejero Hurtado dijo que habia estudiado detenidamente los preceptos legales relativos a la institucion de profesores estraordinarios y que, en consonancia con lo que disponen los artículos 13 y 14 de la lei de 9 de enero de 1879, opinaba porque las personas que hubieren sido autorizadas, a virtud de las pruebas reglamentarias, para enseñar como tales profesores, tenian derecho a voto siempre que hayan estado en ejercicio por lo menos un año ántes de que las elecciones se verifiquen y se hallaren en actual servicio.

Para resolver en el sentido indicado la duda que a este respecto se suscitó en la sesion que celebró la Facultad de Filosofía y Humanidades el 16 de mayo último, no hai necesidad, en sentir del señor consejero preopinante, de una designacion previa del Consejo, ni debe distinguirse si la clase rejentada por un profesor estraordinario corresponde al curso superior o al simplemente secundario.

Se acordó dejar constancia en el acta de la esposicion precedente.

Los democráticos.

Se nos dice que el domingo próximo el partido democrático tendrá una junta jeneral, con el objeto de tratar de dividir la ciudad en subdelegaciones y nombrar para cada una de ellas un comité que dirija la marcha del partido.

Tambien se nos asegura que pronto diversas comisiones del mismo partido se dirijirán a Quillota, Concepcion y Chillan a organizar meeting, o mejor dicho, para organizar huelgas en esas ciudades.

Sueldo de intendentes y gobernadores.

La Comision de Gobierno de la Cámara de Diputados se reunió ayer, para tratar del proyecto de aumento de sueldos de los intendentes y gobernadores.

El proyecto quedó aprobado y en forma para ser presentado a la Cámara.

Segun él, el mínimum de esos sueldos seria de 5,000 pesos para los intendentes, y de 2,500 para los gobernadores. El máximum de los primeros seria de 12,000 pesos, para una sola, la de Tarapacá, de 10 para la de Valparaiso, de 7 para la de Santiago.

SERENA.

Bienvenida.

La Reforma del 21 del presente da la bienvenida al señor Agustin Edwards, lleguado a la Serena el juéves 19. El mismo diario anuncia que el señor Edwards se destino a la provincia de Atacama en el vapor del 22, acompañado del señor Jorje Edwards.

ANDES.

Ministro en viaje.

En pocos dias mas tendremos al señor Ministro de Industria y Obras Públicas, señor Vicente Dávila Larrain. El viaje del señor Ministro tiene por objeto ver el estado en que se encuentran los nuevos edificios en construccion, como igualmente los caminos y puentes, a fin de poner trabajo en todo lo que sea necesario y conveniente.

CHILLAN.

Centenario de O'Higgins.

Ayer a las 4 de la tarde se reunió la Municipalidad, convocada por el intendente interino, con el objeto de tratar sobre la organizacion de las fiestas que tendrán lugar el 20 del próximo mes en celebracion del aniversario del nacimiento de don Bernardo O'Higgins. Se acordó formar un presupuesto de diez mil pesos para la realizacion de las fiestas, debiendo recojerse erogaciones entre el vecindario para reunir esta suma o parte de ella y dar el resto la Municipalidad. En seguida se leyó la carta enviada por el primer alcalde al Presidente de la República solicitando su cooperacion, y la contestacion dada por el señor Balmaceda a esa carta.

REVISTA DE LA PRENSA.

EL ESTANDARTE CATÓLICO.—24 de julio.—Continúa restaurando la divina imájen del Cristo, impiamente caricaturada por el actor Emanuel en la carta dirijida a *La Tribuna* de Santiago.

LA LIBERTAD ELECTORAL.—24 de julio.—La necesidad de nombrar jueces de menor y mínima cuantía, que tengan mejores conocimientos e inspiren mas garantías a los litigantes de los pueblos pequeños, hace aconsejar la conveniencia de nombrar para estos puestos a los oficiales de rejistro civil.

EL INDEPENDIENTE.—25 de julio.—Ocupándose de la absurda interpretacion de la Lei de Municipalidades hecha por el Ministro de lo Interior en la nota a nuestro Intendente dice:

"Cualquiera que haya leido la lei de 27 de setiembre o recuerde sus antecedentes parlamentarios, tendrá presente que, al dividir ésta los servicios locales en dos clases, los que quedarian bajo la jurisdiccion de los gobernadores y bajo la de las municipalidades, representadas por el primer alcalde, cuidó de separarlos completamente, y de manera que no pudiera haber conflicto alguno de autoridades en la administracion de estos. En esta division la lei hubo de tomar en cuenta si estos servicios eran meramente locales o si alguna relacion tenian con la administracion jeneral. Conforme a este criterio, por ejemplo, dejó al cuidado de las autoridades dependientes del Ejecutivo todo lo correspondiente a la policia de seguridad y lo relativo a la salubridad pública. Mas todavia: para que en lo futuro no se pudeciera duda alguna sobre el particular, se enumeraron en los diversos artículos de la lei y taxativamente cada una de las atribuciones que corresponderian a los Municipios o a los alcaldes que los representan. Parecia, pues, que honradamente y simprurito de pescar dificultades y suscitar conflictos, no podria la lei prestarse a perturbaciones de ninguna especie entre ambas autoridades.

Pero, el Gobierno no podia resignarse con este estado de cosas, y a la vista está en la nota esplicativa que comentamos, el espíritu del Ejecutivo, que no ha podido tolerar que una autoridad diferente de la suya esté arrimando obstáculos a las manifestaciones absorbentes de su poder omnímodo y avasallador.

Pregunta el intendente al Ministro: "Todo lo que se relaciona con el sub-suelo de las calles ¿a quién corresponde?" Y éste contesta: "Miéntras no se dicten las ordenanzas a que se refiere el número 5.° del artículo 24 y el 93 de la Lei de Municipalidades, corresponde al gobernador, conforme al número 18 del artículo 21 de la Lei de Réjimen Interior,...etc."

Nuestros lectores saben que por el inciso 5.° del artículo 24 de la Lei Orgánica, a las Municipalidades corresponde atender *a la seguridad y comodidad del tránsito por las calles, plazas, puentes*, y reglamentar *lo relativo á cañerías subterráneas, alambres eléctricos ú otros servicios exijidos por las ciudades.*

Pues, bien, entonces, ¿a qué viene ni qué significa la distincion que hace el Ministro entre *suelo* y *sub-suelo*, diciendo que aquel debe administrarse por las municipalidades y éste por las autoridades dependientes del Ejecutivo? No es fácil comprenderlo. ¿O cree el señor Ministro que cuando la lei habla de *cañerías subterráneas*, por ejemplo, se refiere a algo que no va debajo del *suelo* sino sobre él?

Esto será así, aunque el Diccionario de la lengua nos enseñe lo contrario, dice el señor Ministro, miéntras las municipalidades no dicten las ordenanzas correspondientes a estos servicios. Pero, ¿por qué? volvemos a preguntarlo. Ni el señor Ministro ni ninguno de los abogados o jurisconsultos a quienes ha consultado en esta ocasion su señoría podria de parte alguna desentrañarnos la razon de esa jurisprudencia novísima.

Se vé, pues, claramente, que el honorable señor Cuadra no ha buscado en esto otra cosa que arrebatar a las Municipalidades, descaradamente y contra toda razon, una parte importante de sus atribuciones.

Pero, sigamos. El señor intendente de Valparaiso sigue preguntando al honorable Ministro: "¿Quién debe intervenir en la adquisicion de terrenos para el efecto de rectificar las calles o plazas, y pago de su precio, o en la concesion de permisos para edificar y fijar las líneas para el ensanche y rectificacion de las mismas?" Y este contesta: "Siendo el objeto principal del ensanche y rectificacion de las calles y plazas *objetos que no están comprendidos en la enumeracion del artículo 28*, y constituyendo ese ensanche una adquisicion del Estado, que pasa a ser dueño de la estension de terreno espropiado, corresponde al gobernador representar a la Municipalidad en todo lo concerniente a este ensanche, líneas nuevas, etc. El ornato y el aseo son secundarios en estas materias, aunque se consigan con ellos al mismo tiempo, y es necesario atender al objeto principal para deslindar las facultades del alcalde o del gobernador."

En la cita que mas arriba hacíamos del núm. 5.° del art. 28, hemos visto como la lei declara espresamente que a los Municipios corresponde todo lo concerniente a la seguridad y comodidad de las calles y plazas. Sin embargo, el señor Cuadra tiene a bien declarar que tales cosas no están comprendidas en esta disposicion clara y terminante. ¿Para qué discutir, pues? Por una parte la lei dice blanco, por la otra el Ministro dice negro; por una parte la lei manda, por la otra el Ministro se alza contra ella: ¿es esto posible dentro de un réjimen regular de buen Gobierno? No queremos entrar a refutar la peregrina teoría que sirve de fundamento a la resolucion ministerial, aquella de que la rectificacion de calles es algo que poco tiene que ver con la comodidad y ornato de las ciudades.

No es menos curiosa la resolucion 12, por la cual se declara que los empleados de la Secretaria Municipal dependen del gobernador, "conforme al núm. 6 del art. 35, desde que éstos no son de los que sirven especialmente los ramos confiados al alcalde en el art. 28."

Por estos tres ejemplos fácilmente pueden nuestros lectores juzgar de las demas resoluciones, que alcanzan al número de 13—número fatal,—de la espresada nota esplicativa, y con las cuales el señor Cuadra acaba de dar el golpe mas rudo, un verdadero golpe real, a todos los conatos de independencia y de descentralizacion administrativa con que durante poco tiempo han vivido halagadas las buenas jentes de este pais.

EL FERROCARRIL.—25 de julio.—Aboga por que se establezca un sistema completo y honrado de incompatibilidades parlamentarias, que garantice la independencia del poder lejislativo.

LA PATRIA.—25 de julio.—Diserta largamente sobre lo inconvenientes que son las huelgas y sobre la necesidad de conservar íntegro el principio de autoridad.

EL HERALDO.—25 de julio.—No encuentra que haya motivo para dilatar o entorpecer la actual reforma de la Constitucion, desde que se trata de cercenar siquiera en algo las enormes facultades del Ejecutivo.

HIJIENE Y MEDICINA.

EL VIAJE DE NOVIOS.

"La moda no incomoda," dice el adajio, y es mentira, porque con su carácter intruso y altanero invade todos los dominios aun aquellos que por su seriedad e importancia en los fines que abarcan debieran librarse del despotismo de la sultana; es por esto que la medicina y la hijiene no han escapado tampoco de su maléfica influencia, y es así como hechos y teorías importantes relacionados con estas ciencias cambian de un dia a otro y se suceden uno a otro como la moda lo exije; es así como un medicamento nuevo que hoi hace furor y que pasa por ser el remedio universal, es mañana arrojado al mas profundo olvido, y es así como las costumbres saludables, heredadas por nuestros abuelos que dieran a ellos larga vida y familias robustas, ceden humildemente el paso a otras instituidas por la moda con perjuicio de la salud individual y muchas veces de la especie.

Es a una de estas nocivas costumbres a la que queremos ahora dedicarle estas sencillas reflexiones, con el propósito de hacer un pequeño bien al manifestar brevemente y de un modo claro, los graves inconvenientes que son la consecuencia necesaria de dicha costumbre; a ella es a lo que se refiere el título de nuestro artículo, *El viaje de novios*, el necesario viaje de bodas.

Sí, completamente necesario; terminada la ceremonia y apresuradamente cambiado el traje de novia por el de viaje, comienza para la pareja el movimiento perpétuo, la ajitacion incesante; luego al coche, al ferrocarril y rápidamente; mientras mas comodidades poseen los desposados mayor es la rapidez en la premeditada fuga, entonces se toma un tren especial y el término del viaje no está en los alrededores de nuestro puerto sino mas lejos aun, en la capital o en los hermosos campos del sur. Sí, es necesario marchar de acuerdo con las exijencias de la moda, abandonar las comodidades y riquezas propias, dejar para la vuelta las caricias de la familia, los consejos y atenciones cariñosas de la madre de la jóven novia tan necesarios en esta ocasion, todo esto debe dejarse de un lado para precipitarse mui lejos, rodeados de molestias y dificultades y muchas veces de amargos sinsabores que solo terminan con el regreso al tranquilo hogar.

Sin entrar todavia a pasar revista a los graves inconvenientes del viaje de bodas, es fácil comprender los menos graves, que aunque no interesan del todo la salud de la jóven desposada, pueden provocar en ella una irritabilidad mas o menos grande del sistema nervioso y una impresion moral cuyo recuerdo no le será agradable; tales estados se manifiestan con mucha frecuencia a consecuencia del *viaje de novios*, siendo fácil comprenderlos si se toma en cuenta que a la fuerte impresion que recibe la jóven casada junto con la ceremonia matrimonial, vienen a agregarse los sufrimientos físicos que con el viaje está espuesta a sufrir, pues no debemos olvidar que ella es una jóven inesperta, ignorante aun de las necesidades vulgares de la vida y teniendo que entenderse con su esposo, con un hombre que apenas conoce. En estos instantes es cuando la novia, comprendiendo ya algunos inconvenientes del viajecito, desearia estar al lado de su cariñosa madre, de sus hermanos o siquiera de sus amigas íntimas.

Los inconvenientes ya anotados no es difícil comprenderlos; paso a ocuparme de los mas graves, de los que se relacionan con la salud y que están probados por la esperiencia y cuya existencia como consecuencia del viaje de bodas es aceptada por los hombres de conocida reputacion en el mundo médico, entre otros el sabio doctor M. Guéneau de Mussy.

La mujer es jeneralmente de por sí impresionable, pero llega al sumo grado de impresionabilidad en el momento del matrimonio, porque entonces comienza para ella una faz nueva de la vida, una transformacion completa.

Este solo hecho bastaria para producir en la salud de la jóven verdaderos trastornos; pero como si tal cosa no fuera suficiente, el señor novio cree menester agregarle el viajecito de bodas, es decir, la movilidad permanente, la ajitacion continua, las carreras, los saltos de los carruajes, las trepidaciones del tren, dias enteros de una ajilidad tal que envidiaria la misma ardilla.

De aquí, nacen los verdaderos peligros del viaje de novios; todo el conjunto de incidentes que acabamos de referir repercute sobre el organismo entero en tal forma que se desarrollan enfermedades mas o menos graves y algunas mortales.

El doctor Couveaud con su estilo enérjico esclama: "Y bien entre las numerosas causas que pueden determinar estas enfermedades (enfermedades internas) podeis contar vuestro viaje de novios entre las primeras?"

¿Quiénes son las personas mas directamente interesadas, verdaderamente perjudicadas? Sois vosotras, apreciables lectoras, y sois vosotras tambien quienes teneis la felicidad de ser las dueñas de la situacion; vosotras podeis impedir el viaje con vuestra sola voluntad; el dia del matrimonio el esposo es vuestro esclavo, ordenadle quedarse en el hogar y él sumiso accederá. Gozad allí dulcemente de los placeres que os proporciona el amor, rodead con vuestra felicidad todo lo que os pertenece, el sitio que ha de ser vuestro perpétuo hogar; esto os atraerá despues gratos recuerdos y la existencia de la familia quedará casi asegurada.

Despues de una permanencia de dos a tres semanas en vuestro hogar, despues que sin las molestias ni la ajitacion del viaje hayais ensanchado la confianza de esposos, entónces podeis prolongar las horas de felicidad en las campiñas, en los viajes sin temor de contrariar las buenas reglas de hijiene.

Perdon si nos hemos estendido demasiado, porque bien pudimos haber dicho todo lo anterior en las siguientes frases:

El viaje de novios es una costumbre instituida por la moda, costumbre absurda y peligrosa para la salud de la madre, para el hijo y para la familia puesto que puede determinar una esterilidad incurable. La mujer puede fácilmente destruir dicha moda.

DOCTOR E. D.

Julio 24 de 1888.

CRONICA.

EMETERIO COSTA,
AJENTE DE ADUANA Y COMISIONISTA,
sucesor de
COSTA HERMANOS,
CALLE SERRANO, 23,
Valparaiso. 35 a

Instituto Sueco
DE JIMNÁSTICA HIJIÉNICA.
CALLE ESMERALDA, 16
HORAS DE CONSULTAS, 12-1 P M
1123 C. O. AHLMORK.—J. A BILLING

ESCUELA NOCTURNA PARA ADULTOS.
En la plaguela de San Francisco, en la escuela de este nombre, funciona diariamente desde las siete de la noche una escuela para adultos. La matrícula está constantemente abierta en la misma escuela.
1057-h a

DESPENSARIA
DE ENFERMEDADES DE LA VISTA
DEL DOCTOR J. TALAVERA.
Funciona diaramente en el Hospital de San Juan Dios, a las 10½ A. M.
Curaciones y remedios gratis. 68

HORACIO GUZMAN
MÉDICO-CIRUJANO.—VICTORIA, 262.
Consultas: De una a tres P. M.
GRATIS: de nueve y media a diez y media A. M
1125

BOTICA DE SEMANA.
La del Vino de la Vida.
FRENTE AL CLUB CENTRAL.
VICTORIA, 30B. E INDEPENDENCIA, 9E.
DIA DE TURNO.

Lúnes 23	Mártes 24
Miércoles 25	Juéves 26
Viérnes 27	Sábado 28

y domingo 29 de julio de 1888
LLEGARON:
PERFUMERIA INGLESA.
Medias, rodilleras y vendas de goma.
Irrigadores y jeringas finas.
Aparatos para agua Seltz y bebidas gaseosas.
Drogas *especiales* para la preparacion de las *recetas* que se despachan en estos establecimientos, en la *Sucursal* frente al *Club Central* y en la *Cordell*, esquina de *San José*.
Las notables fábricas de *Inglaterra y Francia* son las provedoras, de *estas botica*s y al hacer los pedidos pongo como *condicion precisa* que las drogas sean *puras* y los especificos *lejitimos* y busco siempre *calidad y no precios*.
CELEDONIO DIAZ DE LA VEGA.

W. S. SHRIGLEY,
DENTISTA.
Se ha trasladado a la calle de
San Juan de Dios número 13.
1085

SOCIEDAD FILARMONICA
DE
SANTAGO.
Baile el 28 del presente.
EL DIRECTORIO.

Dr. Garcia Quintana
de la Facultad de Bruselas.—Victoria 80.
1010

Cumpleaños.—Hoi es el cumpleaños del Iltmo. y Rvmo. señor Arzobispo.

Enviamos al ilustre Prelado la espresion de nuestros mas respetuosos parabienes, haciendo votos por que Dios se digne conservarlo largos años en el alto puesto que ocupa para honra de nuestra Iglesia.

Aduana de Arica.—Se ha decretado lo siguiente:

"*Santiago, 24 de julio de 1888.*

Vista la nota anterior,

Agrégase a la nomenclatura de los artículos de despacho para almacenes particulares en la aduana de Arica, lo siguiente: arroz y azúcar.

Tómese razon, comuníquese y publíquese.—BALMACEDA.—*E. S. Sanfuentes.*"

Atraso.—El espreso de la tarde llegó anoche de Santiago a las 11.30 P. M., es decir con una hora de atraso.

En prision.—Los injenieros del vapor británico *Chiloé*, que apesar de tener dos de ellos contrato firmado con la Compañía Inglesa de Vapores, se negaron en dias pasados a desempeñar sus puestos, han sido condenados a treinta dias de prision por el tribunal que los juzgó.

Actualmente cumplen en la cárcel su condena.

Procesado por hurto se encuentra en la cárcel Lisandro Reyes.

Robo frustrado.—Antenoche penetraron varios ladrones a una casa del cerro de la Virjen.

El dueño de ella los sintió por fortuna a tiempo, y convenientemente armado hasta consiguió atrapar a uno de los malhechores que puso a las órdenes de la policia.

Los demas ladrones huyeron, y no se ha obtenido que el preso declare sus nombres.

Sigue la danza.—Si la curiosa competencia de la alcaldia con la intendencia no fuera sensible por la falta de armonia que naturalmente debe existir entre las autoridades de un pais bien organizado, mereceria celebrarse como entretenida.

Efectivamente, da pena ver cómo entienden las leyes los hombres que deben aplicarlas.

—Pues, señor, que a mí solo corresponde el ejercicio de tal atribucion.

—Nó, que a mí...

—Lo niego; el señor Ministro mismo me lo ha dicho.

—Pues, aunque se lo haya dicho.—Yo nada tengo que ver con lo que le diga a usted el señor Ministro.

—Que apesar de su resistencia, las ejerceré.

—Lo veremos...

Tal es mas o menos el resúmen inconcreto de las dificultades entre los señores Freire y Riesco.

Pero al lado de esta faz un si es no es ridícula y ocasionada a habladurias y chismes, se presenta otra altamente seria y desconsoladora para el probable porvenir de nuestras instituciones: la de absorcion en el terreno público de todas las libertades inclusas las locales de cada pueblo por la injerencia abrumadora y el personalismo avasallador del Ejecutivo.

Apenas se barruntan en nuestro horizonte tres o cuatro franquicias municipales con la nueva lei de Municipios; y ya un Ministro, segun se dice, y es de presumirlo, aconsejado por S. E. las anula y esteriliza con una interpretacion absurda y barrenadora de esa lei.

En este sentido no podemos por menos que acompañar de todas veras a la alcaldia en su firme y justa resistencia; y al espresarlo, no hacemos sino seguir la corriente de la opinion que domina en todo Valparaiso y que se resume en esta sencilla fórmula: "Tenemos derecho de proveer solos a aquellas cosas que nos conciernen a nosotros solos."

El señor intendente sinembargo no ve las cosas por este prisma y, como era natural esperarlo, ha llevado adelante el conflicto, contestando ayer en los siguientes términos la nota que publicamos anteayer del señor alcalde Riesco a aquella autoridad:

"Valparaiso, julio 25 de 1888.—Al acusar recibo de la nota de la Alcaldia del 23 del presente, esta Intendencia solo dirá a SS. que continuará ejerciendo las atribuciones que le confiere la lei de Municipalidades en conformidad a lo espuesto en mi nota del 21 del mismo mes a que SS. hace referencia.—Dios guarde a SS.—*F. Freire.*—Al señor alcalde municipal don Francisco J. Riesco."

Varamiento.—En los canales de Chiloé, anuncia un telegrama dirijido a la Bolsa Comercial, se varó la barca *Siro*, cerca del punto llamado Lagartija.

El buque estaba cargado con maderas.

Despues de algun trabajo, se consiguió sacarla a flote, segun telegrama posterior recibido de Coronel.

La viruela.—Como si no fueran suficientes las plagas de pulmonía y alfombrilla que diezman a Valparaiso, la de viruelas comienza a desarrollarse.

Ayer habia en el Lazareto de Playa Ancha una existencia de diez personas atacadas de esta peligrosa enfermedad.

El nombre del individuo muerto en el cerro del Baron, de que dimos cuenta ayer, es Juan Rojas, vivia en la calle de Acevedo y su cadáver fué recojido por sus deudos.

Otro cadáver.—En el cerro de Toro ha sido encontrado muerto en la habitacion que tiene el número 279, Tránsito Tobar.

De este cadáver se hizo cargo la policía.

Temblor.—A las cuatro y minutos de la madrugada de ayer nos visitó uno sumamente prolongado, aunque no recio ni bullicioso.

¿Es él quien nos ha traido el aguacero?

Difícil seria contestar una pregunta que podria poner en grave aprieto a los mismos sabios.

Lluvia.—Era ya mucha primavera la de dias pasados para todo un mes de julio:

Entendiéndolo así el barómetro comenzó a sostenerse firme en lluvia durante algunos dias hasta que sus predicciones se realizaron.

Antenoche lo abochornado del aire, despues de un dia frio, hacia presumir una tempestad próxima.

Poco despues vino el temblor y ayer amaneció el dia encapotado y lluvioso.

A las 3 de la tarde comenzó a lloviznar, el barómetro se afirmó en lluvia y lo que al principio fué garúa, tornóse en deshecho aguacero.

Luego los cauces no se hicieron mucho de rogar para desbordarse como es de regla y al poco rato las calles iban como rios y las plazas como mares; y los carros ..... no iban.

Primero limitaron el tráfico hasta la Plaza del Orden, convertida en torrente, y luego se guardaron en su estacion.

En fin, la historia de siempre.

Solo falta ahora el epílogo obligado de inundaciones y aniegos, de pobres sin pan (ahora por doble razon) y familias sin abrigo ni casa.

Hasta la hora en que escribimos el agua cae de firme y no lleva trazas de cesar.

Asuntos de marina.—Ayer en la mañana se ha dirijido el comandante jeneral señor Uribe, a Santiago, a tratar diversos asuntos del servicio, dejando aquí en su reemplazo al mayor jeneral del departamento, capitan de navío señor Vidal Gormaz.

Esta tarde deberá presidir en la capital una reunion que celebrará en la oficina del subsecretario de marina la comision nombrada para informar al Gobierno, sobre el ancho y posicion que debe tener la boca del antepuerto que se proyecta en Llico para convertirlo en un puerto seguro en comunicacion con la laguna de Vichuquen; comision que ademas del señor Uribe es compuesta de los contra-almirantes Riveros, Williams Rebolledo y Viel y del director de la Oficina Hidrográfica don F. Vidal Gormaz; y tiene como consultor al injeniero don J. Ramon Nieto que ya ha estudiado el proyecto en el terreno.

Detras de este y otros asuntos del ramo, decíase ayer que el señor Uribe marchaba a la capital con el objeto de que o se arreglasen a su satisfaccion ciertos desacuerdos que se han producido entre la Comandancia Jeneral y la Intendencia Jeneral del Ejército y Armada, en lo que ya ha intervenido el Ministerio, o se le acepta la renuncia de su cargo.

Otros llegaban a decir que simple y netamente iba a renunciar el puesto.

Los informes que por nuestra parte hemos obtenido de personas respetables y bien informadas, es la creencia de que todo ello no pasa de una redonda bola.

Nuestros lectores pueden elejir la version que mejor les parezca.

Puerto de Llico.—Se ha nombrado una comision compuesta del Comandante Jeneral de Marina, que la presidirá; de los contra-almirantes don Juan Williams Rebolledo, don Galvarino Riveros y don Oscar Viel, y del director de la Oficina Hidrográfica, capitan de navío don Francisco Vidal Gormaz, para que oyendo al injeniero civil don J. Ramon Nieto, informe sobre el ancho y la posicion que debe tener la boca del ante puerto que se proyecta en la rada de Llico.

Trasbordos.—Se han ordenado los siguientes trasbordos:

De la cañonera *Magallanes* a corbeta *Chacabuco* del piloto 1.° don Jorje K. Overend; y de la *Pilcomayo* a la *Magallanes* del injeniero 2.° don Anjel Feite.

Embarques.—Se ha dispuesto el embarque en la cañonera *Magallanes* del guardia-marina de 1.° clase don Guillermo Soublete, y en la *Pilcomayo* el injeniero 1.° don José A Romero.

Propuestas aceptadas.—Se han aceptado las propuestas de la Compañía de Diques flotantes de Valparaiso para construir una cámara para guardia-marinas en la cubierta de la *Magallanes*, por la suma de dos mil setecientos pesos y para colocar un escobén y una bita en el buque-escuela *Almirante Simpson* por la de 400 pesos.

A propósito de presas.—